



OFICIO No. PM/CMR/0453/2023.

ASUNTO: AIR Ex Ante. Dictamen Final Favorable

Regulación: Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 18 de diciembre de 2023.

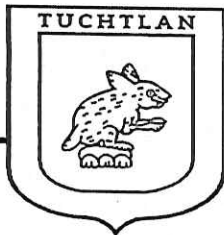
LIC. GELITZLY PACHECO MONTERO
SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES
PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a usted que con fecha 05 de diciembre del 2023, se recepciono vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable, conforme a los siguientes:

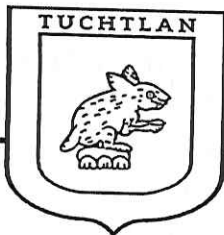
CONSIDERANDOS

La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.





- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 69 indica que el AIR es un formulario que deberán llenar las dependencias y entidades, para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual de Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:
- Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- III. La Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario correspondiente, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- IV. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 05 de diciembre del 2023, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- V. Que, para los efectos de su revisión, el Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio (SGAIR), determino la aplicación de un formulario AIR Ex Ante de Exención.
- VI. Es indudable que el medio para construir un mejor gobierno, es contar con instrumentos normativos e instituciones sólidas que sean acordes a las necesidades y requerimientos que la sociedad demanda, todo ello en aras fortalecer el orden, respeto, y seguridad en el actuar de las instancias públicas municipales.
- VII. En ese sentido, la propuesta regulatoria, abroga el Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una



Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y da paso a la expedición de un nuevo ordenamiento jurídico municipal que permita abordar de manera integral la problemática de la violencia de género en Tuxtla Gutiérrez.

- VIII. El Reglamento propuesto se alinea de manera más efectiva con los estándares nacionales e internacionales, así como con las necesidades y demandas de la sociedad actual, pues busca definir claramente el objeto, atribuciones, funciones y obligaciones del Consejo Consultivo en consonancia con la competencia municipal.
- IX. Asimismo, la propuesta incorpora un glosario que permite generar definiciones concretas, con el objetivo de contar con un instrumento reglamentario claro, conciso, asequible y con lenguaje sencillo, que facilite la lectura e interpretación de la ciudadanía y de las autoridades mismas.
- X. Aunado a lo anterior, la propuesta adecua la denominación de las dependencias y comisiones municipales para alinearlas con el Reglamento de la Administración Pública Municipal garantizando de esta forma una mayor coherencia en el funcionamiento del Consejo Consultivo.
- XI. El nuevo ordenamiento permite incluir, al menos a un representante de la sociedad civil que represente a las juventudes ante el Consejo Consultivo, órgano colegiado que coadyuva en la atención de la violencia de género en el municipio. Esta medida es fundamental para hacer frente de manera efectiva a la problemática de la violencia de género, considerando que un porcentaje significativo de mujeres jóvenes han experimentado situaciones de violencia, según los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021.
- XII. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevas regulaciones, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la propuesta de "Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", durante el periodo comprendido del 05 al 15 de diciembre de 2023.



Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emite el siguiente Dictamen Final Favorable de la propuesta regulatoria **"Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

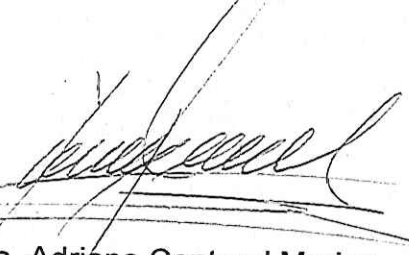
1. La Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que respecta a la elaboración y presentación.
2. La Coordinación de Mejora Regulatoria, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentado por la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres.
3. Cuando la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, someta a consideración del cabildo Municipal la propuesta normativa deberán de anexar el Análisis de Impacto regulatorio Ex Ante, a través del cual se comprueba que cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no representen cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá de solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
5. La Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, una vez haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Registro nacional de Regulaciones.
6. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:



- No genera costos de cumplimiento.
- No crea obligaciones a los particulares.
- No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el Dictamen Final Favorable del "Reglamento Interno del Consejo Consultivo para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas". El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, que por la aprobación del presente instrumento normativo se establezcan.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.


Dra. Adriana Cantoral Marina.
Coordinadora de Mejora Regulatoria.



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndico Municipal y Secretaría de la Comisión de Gobernación. - Para su conocimiento. - Edificio.